



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-SO-MPL-N

Nauta, 17 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de febrero del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) Regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2025, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE 578,281.76 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100) SOLES, QUE CORRESPONDE AL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN LOS RUBROS, FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 9 folios.

Nauta, 24 de Febrero del 2025

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, en ese contexto, en el artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los mismos, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, para tal efecto, se deberá incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante CARTA S/N (Exp. N° 0384-2025), de fecha 12 de febrero del 2025, a través del cual los regidores del concejo municipal provincial de Loreto Nauta que la suscriben, solicitan la aprobación del programa de acciones de fiscalización para el ejercicio de la función de fiscalización concejo municipal provincial de Loreto - Nauta - periodo 2025, el mismo que asciende a la suma de 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en los rubros, fondo de compensación municipal e impuestos municipales.

Que, mediante Oficio N° 0259-2025-GPE-MPL-N, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite adjunto el Informe N° 0220-2025-UP-GPEMPL-N/JNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (4) folios.

Nauta, el 21 de Feb. del 2025

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



Fiscalización para el Ejercicio 2025, el mismo que alcanza la suma de S/. 578,281.76 (quinientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y uno con 76/100) soles, que corresponde al 2% del monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, EL MONTO PORCENTUAL QUE PROPORCIONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN - PERIODO 2025, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 578,281.76 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100) SOLES, Y QUE REPRESENTA EL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES.

Artículo 2º.- APROBAR, EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2025, EL MISMO QUE, EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 3º. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, A LA SEÑORA ABOGADA **JOSSY FLORES SINTI** EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original que he tenido a la vista el mismo que cuenta con (4) folios.
Nauta, 20 de Feb del 20 25
Abog. **JOSSY FLORES SINTI**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER
A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO
ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Abog. JOSSY FLORES SINTI

Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de
Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la
presente copia fotostatica es igual al documento
Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta
con 4 folios
Nauta, 24 de FEB del 20 25
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General